

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 079  
RADICACION 2019-00309-00  
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo Valle, abril diecinueve (19) del dos mil  
veintiuno (2021).

La anterior liquidación de costas efectuada por la  
secretaría, queda a disposición de las partes por el término de tres  
días para los fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 25

Hoy, abril 23 de 2021 se notifica a las partes el Auto No.  
079 de abril 19 de 2021.

\_\_\_\_\_  
NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria



EJECUTORIA: Abril 26, 27 y 28 de 2021

NAYIBE MARQUEZ SANTA  
Secretaria

RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,  
VALLE DEL CAUCA  
[Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:Jo1pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL N° 078  
Radicación 2019-00309-00  
Ejecutivo Singular

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo valle, abril diecinueve (19) del dos mil veintiuno (2021).

Para que sean tenidas en cuenta al momento de liquidar las costas dentro de este proceso, el despacho procede a fijar como agencias en derecho la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00) moneda corriente, los cuales son tasados conforme a las directrices expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO VALLE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 366 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE A EFECTUAR LA SIGUIENTE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO

\$ 1.600.000.00

TOTAL: UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000.00) MCTE.

La Secretaria

NAYIBE MARQUEZ SANTA



